



Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México a 28 de abril de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c), 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 84 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, fracción II y IV; 7, 19 fracción II y VI, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296 y 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en apego a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Melchor Ocampo, Estado de México, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo”

I. Que en concordancia a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos Municipales del estado de México, instrumentaran acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo establecido en el artículo 129 de la constitución Política del estado Libre y Soberano de México.

En el mismo sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo 2022-2024, tiene el propósito de perfilar al Sistema Municipal DIF, como una institución responsable y de resultados, con acciones tendientes a ser evaluadas y transparentes, en el cual sea posible medir sus logros e implementar un mecanismo de retroalimentación para mejorar resultados.



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

II. El Programa Anual de Evaluación, tiene fundamento en las presentes disposiciones normativas:

Documento	Artículo / Fracción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 c y 134
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	122, 129 y 139 fracc. I
Ley General de Contabilidad Gubernamental	4 fracc. XII, 61 num. II c y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	84 y 110
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 fracc. II y IV, 7, 19 fracc. II y IV, 36 y 38
Código Financiero del Estado de México y Municipios	287, 294, 296 y 327

Así como los manuales y documentos publicados en Gaceta de Gobierno No. 66, con fecha de publicación del 10 de octubre de 2022, descritos a continuación:

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

Además de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales del Municipio de Melchor Ocampo, autorizados ante cabildo el 29 de abril de 2022.

MELCHOR OCAMPO
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2022 2024



III. Se entenderá por:

SMDIF: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Ficha Técnica: Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión;

MELCHOR OCAMPO
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2022 2024



MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo 2022 - 2024 y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;



SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

MELCHOR OCAMPO
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2022 2024



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

IV. Los ejercicios de evaluación tiene la finalidad de fungir como vínculo entre la planeación, programación, presupuesto, seguimiento, ejercicio y control de los recursos, ya que, a través de la evaluación de las políticas públicas de los programas presupuestarios orientados al desempeño institucional, se impulsa el logro de los resultados y la correcta aplicación del gasto público.

V. El titular de la UIPPE, en conjunto con la Tesorería y Contraloría del SMDIF, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, mediante el establecimiento de medidas para su correcta aplicación, al mismo tiempo que determinan normas y procedimientos administrativos realizables para un mejor control del gasto público.

VI. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Melchor Ocampo”.

VII. El PAE tiene como Objetivos Generales:

- Determinar el tipo de evaluación más adecuada que se aplicara a los Programas Presupuestarios (Pp) del SMDIF.
- Establecer los responsables de la implementación del PAE, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de evaluaciones.
- Establecer la coordinación entre las Dependencias responsables para la ejecución del cronograma de las evaluaciones.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

2022 2024



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VIII. Las áreas responsables e involucradas en la coordinación interinstitucional serán las siguientes:

a) Coordinadores del PAE:

Titular de la UIPPE del SMDIF.

Tesorero del SMDIF.

Contralora Municipal y del SMDIF.

b) Sujetos Evaluados:

Coordinación de UBRIS

IX. El titular de la UIPPE, en coordinación con la Contraloría y la Tesorería del SMDIF, establecerán un PAE en el que se identificarán claramente los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

X. El PAE, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

XI. Identificación de los programas presupuestarios a evaluar y el tipo de evaluación:

Sujeto Evaluado	Programa Presupuesto	Proyectos Presupuestarios	Tipo de Evaluación
Coordinación de UBRIS	02060802 Atención a personas con discapacidad	020608020102 Orientación e información sobre discapacidad. 020608020201 Capacitación a personas con discapacidad. 020608020301 Atención especializada médica y paramédica a personas con discapacidad. 020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad.	Interna / Específica de Desempeño



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

XII. Calendario de ejecución:

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2023	28 de abril de 2023
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones	30 de mayo de 2023
Publicación del Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	31 de mayo de 2023
Evaluación de programas presupuestarios	De 01 junio de 2022 al 15 de agosto de 2023
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones	01 - 15 de septiembre de 2023
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Octubre y noviembre de 2023

Nota: Las fechas pueden ser modificadas derivado de las necesidades propias del SMDIF.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN								
Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Se.	Oct.	Nov.
Publicación del PAE 2023	█							
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones		█						
Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”		█						
Evaluación de programas presupuestarios			█	█	█	█		
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones						█		
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación							█	█



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

XIII. Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente el Titular de la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal del SMDIF.

XIV. Los sujetos evaluados, en coordinación con el Titular de la UIPPE del SMDIF, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del SMDIF, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Además de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70, Fracc. XL, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; artículo 92, Fracc. XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DIF
MELCHOR OCAMPO
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2022 2024



**SISTEMA MUNICIPAL DIF
MELCHOR OCAMPO 2022 – 2024**



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas
Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Melchor Ocampo”**

Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México a 28 de abril de 2023.

Lic. Leobardo Escalona Rodríguez
Presidente Honorífico del SMDIF

Lic. Guadalupe Marisol Cárdenas Vázquez
Contralor Interno Municipal y del SMDIF

Lic. Gabriel Romero Lavadores
Tesorero del SMDIF

Lic. Arturo Ivan Vargas Campos
Titular de la UIPPE del SMDIF

Enf. María Julia Cano Martínez
Coordinadora de UBRIS